

### **BECAS DE MOVILIDAD EUROPEA EUROALTEA: Fomentando el Empleo**

"BASES PARA LA CONCESIÓN DE 3 BECAS DE MOVILIDAD 2018 A TRAVÉS DE LA OFICINA DE PROYECTOS EUROPEOS, EUROALTEA, DEL AYUNTAMIENTO DE ALTEA PARA LA REALIZACIÓN DE DOS MESES DE PRÁCTICAS PROFESIONALES EN EMPRESAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA BECAS DE MOVILIDAD EUROPEA EUROALTEA: Fomentando el Empleo

### INTRODUCCIÓN.

El Ayuntamiento de Altea, con el objetivo de facilitar el acceso al mercado laboral de las ciudadanas y ciudadanos de nuestra localidad, pretende incentivar su cualificación profesional y aumentar la motivación y actitud positiva frente a la ocupación mediante medidas y acciones aglutinadas en el denominado programa MOVILIDAD EUROPEA: Fomentando el Empleo

MOVILIDAD EUROPEA: Fomentando el Empleo, es un programa global que trata de dar respuesta a la situación de desempleo que sufre la sociedad alteana, poniendo a su alcance los servicios, programas de empleo y actividades formativas necesarias para la inserción laboral, dentro del cual se engloba la presente convocatoria de TRES BECAS de movilidad en Europa para la realización de dos meses de prácticas profesionales en Empresas.

Según el estudio de la Comisión Europea, publicado en septiembre de 2014 con el título "Estudio del Impacto del Erasmus: Efectos de la movilidad en las habilidades y la empleabilidad de los estudiantes y en la internacionalización de las instituciones de educación superior", se afirma que los alumnos que han participado en una actividad de movilidad tienen un 50% menos de probabilidades de estar en el paro un año después de la graduación, en comparación con los que no se han beneficiado del programa Erasmus o no han ido a estudiar al extranjero (alumnos "no móviles"). Por lo tanto, existe un impacto importante en la empleabilidad de los participantes en programas de movilidad europea.

Además, según el mencionado estudio, los participantes en programas de movilidad mejoran en un 42% los seis rasgos de la personalidad que buscan los empresarios: tolerancia, confianza en uno mismo, capacidad de resolver problemas, curiosidad, conciencia de las propias virtudes y defectos, y un carácter decidido.

Por ello, esta corporación pone en marcha su **Primera Convocatoria de TRES BECAS de movilidad europea** para realizar dos meses de prácticas en empresas en el siguiente destino: BELFAST (Reino Unido)



Con el fin de ofrecer a un mayor número de participantes la oportunidad de formar parte de este programa, la beca cubrirá directamente el **desplazamiento**, el **alojamiento**, un **seguro** de viajes y accidentes y ofrecerá una ayuda económica individual para la manutención del participante (en aquellos casos en que ésta no esté incluida en el alojamiento). La búsqueda y asignación de empresas de acogida la realizará el Ayuntamiento de Altea a través de la Oficina de Proyectos Europeos, EuroAltea.

La finalidad de esta convocatoria de becas de movilidad es proporcionar una experiencia profesional y, a la vez, dar la oportunidad de ampliar y mejorar los conocimientos en lengua extranjera.

### PRIMERO. - OBJETO.

Las presentes bases reguladoras tienen por objeto la concesión de 3 becas para la realización de 2 meses de prácticas en empresas distribuidas en el siguiente país de destino: BELFAST (Reino Unido)

Las becas concedidas cubrirán los siguientes costes que serán gestionados directamente por el Ayuntamiento:

- Desplazamiento desde el aeropuerto de Valencia o Alicante hasta el aeropuerto de la ciudad de realización de la formación y viceversa.
- Alojamiento en familias de acogida o en piso compartido (dependiendo del destino).
- Seguro de viaje y accidentes.

Los solicitantes deberán argumentar en una carta motivacional cómo la participación en este programa de prácticas al extranjero va a tener un impacto positivo en su CV y en sus opciones de empleabilidad.

El solicitante indicará en el modelo de solicitud los meses en los que desea realizar la movilidad, los cuales deberán estar incluidos entre:

### 1º) 1 de Julio a 25 de Agosto de 2018, ó

# 2º) 1 de Agosto a 25 de Septiembre de 2018

Por lo tanto, los participantes no recibirán asignación monetaria para la gestión del desplazamiento, el seguro de viaje y el abono del alojamiento.



Las becas también contarán con una bolsa económica de ayuda individual para la manutención de los participantes durante los dos meses de prácticas y que asciende a 250 € mensuales y que se abonarán en efectivo directamente a los beneficiarios (en aquellos casos en los que la manutención esté incluida en el alojamiento, los participantes no recibirán esta bolsa económica).

El destino será asignado por el Ayuntamiento/Comisión Evaluadora y de Control del programa dependiendo del perfil del participante y de la empresa encontrada acorde a éste.

<u>Todos los costes no mencionados en el punto Primero de estas bases correrán a cargo del PARTICIPANTE.</u>

### **SEGUNDO. – REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.**

Las becas objeto de esta convocatoria se adjudicarán entre los aspirantes que reúnan los siguientes requisitos:

- Tener 18 años cumplidos.
- Estar empadronado en Altea con una antigüedad mínima de 24 meses.
- No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas del art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, lo que se acreditará mediante declaración responsable.
- Acreditar estar en posesión de una titulación universitaria o Ciclo Formativo de Grado Medio o Superior o equivalente.
- Acreditar la posesión de un nivel mínimo de inglés B1 según el marco común europeo de referencia para las lenguas. Se admitirán certificados emitidos por las entidades recogidas en el anexo (Apartado "Inglés") de la Orden 93/2013 de 11 de noviembre, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte; así como de otras instituciones oficiales.
- No haber disfrutado de alguna de las siguientes becas en un tiempo superior a
  2 meses en la misma especialidad formativa en la que se demanda la beca
  MOVILIDAD EUROPEA: Fomentando el Empleo:
  - Becas Argo del Ministerio de Cultura, Educación y Deporte.
  - Programa Faro del Ministerio de Cultura, Educación y Deporte.
  - Beca Leonardo Da Vinci en su modalidad de prácticas de Empresa.
  - Beca Erasmus y Erasmus+ en su modalidad de prácticas de Empresa.
  - Eurodisea.



# TERCERO-. - NÚMERO Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS.

La Concejalía de Cultura y Empleo ha realizado una consignación presupuestaria de 9.000€ para el desarrollo del presente proyecto que otorga 3 becas de prácticas en empresas en Europa. Las mismas se financiarán con cargo a la partida de Cultura y Empleo 10 241 48001 del Presupuesto General de la Corporación correspondiente a la anualidad 2018 bajo la denominación de Fomento Empleo. Becas Prácticas Extranjero.

## CUARTO. – PLAZO DE DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS FORMATIVAS.

Las prácticas formativas en empresas están previstas desarrollarse entre el 1 de Julio y el 25 de Septiembre de 2018 (este calendario puede verse modificado).

Periodo 1: del 1 de Julio al 25 de Agosto de 2018

Periodo 2: del 1 de Agosto al 25 de Septiembre de 2018

Para la correcta implementación del proyecto se tendrá la siguiente consideración: 1 mes de prácticas estará formado por 4 semanas.

# QUINTO. – PRESENTACIÓN Y TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES

Las personas interesadas presentarán solicitud de participación en la presente convocatoria, a través de la Oficina de Atención Ciudadana de este Ayuntamiento, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y/o también a través del Portal de la Ciudadanía (Sede Electrónica de esta Corporación), dentro del plazo estipulado en el extracto de la convocatoria publicado en el Boletín Oficial.

<u>Plazo de presentación de solicitudes</u>: : junto a la documentación requerida será, a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y durante un plazo de **20 días hábiles**, ambos inclusive."

# Documentación aneja a la solicitud:

- Copia de Titulación académica del solicitante.
- *Curriculum Vitae* del solicitante en inglés y formato Europass: <a href="https://europass.cedefop.europa.eu/es/documents/curriculum-vitae">https://europass.cedefop.europa.eu/es/documents/curriculum-vitae</a>
- Copia de la titulación en inglés.
- Declaración de no haber disfrutado de una beca de movilidad europea.
- Carta de motivación en inglés.



La documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en el punto Segundo de esta convocatoria tiene carácter IMPRESCINDIBLE. La no aportación de estos documentos supondrá la exclusión de la solicitud de la convocatoria.

Para posibilidad de la concurrencia de solicitudes, las bases se publicarán en el Boletín Oficial, en la página web de EuroAltea (<u>www.euroaltea.eu</u>) y en el tablón de anuncios, sin perjuicio de cualquier otro medio de difusión.

# Subsanación de defectos y preevaluación:

La comprobación de que la solicitud reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria y de que se aporta la documentación a que se refieren las bases, competerá al órgano instructor unipersonal que podrá requerir la subsanación de conformidad con el artículo 23.5 LGS .

A quienes no aportaran la documentación requerida o no subsanaran los defectos después de requeridos en el plazo máximo e improrrogable de diez días se les tendrá por desistidos de su solicitud

### SEXTO. – VALORACIÓN DE MÉRITOS.

Los méritos a valorar en esta convocatoria son los siguientes:

1. Nota media del expediente académico aportado.

NOTA	PUNTUACIÓN
Entre 5 y 5.9	0
Entre 6 y 6.9	0,75
Entre 7 y 7.9	1,5
Entre 8 y 8.9	2,25
Entre 9 y 10	3



- 2. Pertenecer el/la solicitante a cualquiera de los siguientes colectivos, dado que la amplia mayoría de programas de movilidad van enfocados a participantes menores de 30 años, puntuándose:
  - Personas menores de 30 años: 0,2 puntos
  - Personas mayores de 30 y menores de 40: 0,5 puntos
  - Personas mayores de 40 años: 1 punto
- 3. Acreditación del nivel de Idioma Inglés (requisito mínimo B1)
  - Certificación B2: 0,5 puntos.
  - Certificación C1: 1 punto.
- 4. Evaluación de la carta motivacional y entrevista personal: hasta 3 puntos.

La puntuación máxima a obtener será de 8 puntos.

En caso de empate en las puntuaciones finales, el orden de prelación se establecerá según registro de entrada.

### DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA:

Para que se valoran los anteriores méritos el/la solicitante deberá aportar la siguiente documentación:

- 1. Nota media de expediente académico: Certificado de notas de los estudios finalizados.
- 2. La valoración del mérito correspondiente al punto 4 de la Base 6ª, corresponderá a la Comisión evaluadora de las presentes bases.
- 3. Acreditación nivel de idiomas a través de certificados emitidos por las entidades recogidas en el anexo (Apartado Inglés) de la Orden 93/2013 de 11 de noviembre, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte.

Los documentos que justifican cualquier circunstancia del baremo establecido en esta base tendrán el carácter de opcional, debiéndose acreditar con la documentación establecida en los párrafos anteriores.

### **SÉPTIMO. - COMISIÓN EVALUADORA:**

Para el examen de las solicitudes de becas se constituirá una Comisión Evaluadora integrada por los siguientes miembros:

**Presidenta**: Paloma Verdú, Técnica de la Oficina de Proyectos Europeos, EuroAltea.



### **Vocales:**

- 1. Francisca Cortés González (Técnica de Comercio y Oficina Presupuestaria y Control de Gasto)
- 2. Mª Angeles Berenguer Morales (Técnica de Educación y Empleo)
- 3. Ignacio Beltrán Moraleda (Técnico Cultura)
- 4. Ana Milagros Pérez Alós (Técnica de Turismo)

La Comisión de Valoración desganará, de entre sus miembros, a uno de los vocales que actuará como Secretario/a.

Los miembros de la Comisión Evaluadora están facultados para la realización de cuantas comprobaciones sean necesarias para la mejor calificación de los méritos aportados, y serán los encargados de evaluar la motivación, interés y mejora de las capacidades y habilidades de los y las solicitantes, dentro del itinerario de inserción personalizado para cada uno de ellos.

La Comisión Evaluadora, finalizado el estudio de las solicitudes, elevará al órgano competente propuesta de adjudicación de estas becas de movilidad europea, así como la relación de solicitudes que no resulten adjudicatarias, estableciendo el orden conforme la puntuación obtenida por cada uno de los participantes.

La Comisión Evaluadora podrá solicitar la colaboración de cualquier empresa o especialista externo para la valoración del punto 4 de la Base 6<sup>a</sup>.

## **OCTAVO. - ASIGNACIÓN DE BECAS**

Todas las solicitudes se estudiarán por parte de la comisión evaluadora por riguroso orden de recepción y la comisión redactará un informe aprobando la concesión de la beca basándose en la valoración de méritos y en el impacto positivo que esta actividad pueda tener en la futura empleabilidad del solicitante.

La Comisión Evaluadora puede rechazar la concesión de una beca a un solicitante, que cumpla los requisitos de participación si esta actividad no aportara un nuevo valor a su *Curriculum*.

## **NOVENO. - ÓRGANO INSTRUCTOR**

El órgano instructor del procedimiento de ayudas será la Concejalía de Cultura y Empleo, vista la propuesta de la Comisión Evaluadora. El plazo máximo para resolver será de tres meses desde la publicación de la convocatoria. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera notificado la resolución, la petición se entenderá desestimada, sin perjuicio de que con posterioridad se notifique acuerdo expreso de concesión de las ayudas.



### **DÉCIMO. – OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

- 1) El Ayuntamiento de Altea, a través de la Oficina de Proyectos Europeos, EuroAltea, proporcionará a los participantes una empresa acorde con su formación para la realización de 2 meses de prácticas en BELFAST (Reino Unido); facilitará alojamiento y asignará un tutor en dicha Oficina así como en el país de destino, que serán los encargados de supervisar el cumplimiento del plan de formación y de atender al participante en caso de cualquier incidencia; la Oficina de Proyectos Europeos de Altea gestionará los billetes de transporte desde Valencia o Alicante hasta la ciudad de destino (I/V); la Oficina tramitará un seguro colectivo para todos los participantes que cubrirá asistencia médica, accidentes y responsabilidad civil.
- 2) Una vez notificada la concesión de la beca, el beneficiario se compromete a realizar los 2 meses de estancia formativa en la empresa asignada. A tal fin, una vez otorgada la beca, el/la solicitante firmará un compromiso de realización de la actividad para garantizar el cumplimiento de las condiciones requeridas en estas bases.

El incumplimiento de este compromiso determinará la obligación de abonar en la cuenta bancaria del Ayuntamiento el importe de todos los gastos que haya incurrido el Ayuntamiento respecto a abonos de transporte y reserva/pago de alojamiento, así como los gastos de cancelación que pueden ascender hasta 700 Euros.

3) Con el fin de dar difusión a las actividades impulsadas por el Ayuntamiento de Altea, los participantes se comprometen con la aceptación de la beca a escribir un artículo para la página web del Ayuntamiento y demás redes sociales de movilidad adjuntando para ello fotos, videos y demás material audiovisual que puedan considerar.

# DÉCIMO PRIMERO. - PROTECCIÓN Y CESIÓN DE DATOS.

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, esta corporación mediante la Oficina de Proyectos Europeos, informará de que los datos personales de los solicitantes podrán ser incorporados a los ficheros automatizados de datos de carácter personal titularidad de esta entidad, con la finalidad de gestionar el programa y difundir y promocionar sus actuaciones. Con la revisión de los datos, se presta consentimiento expreso para que el Ayuntamiento de Altea pueda llevar a cabo el tratamiento de los mismos, siempre para el cumplimiento de las finalidades anteriormente indicadas. Asimismo, los beneficiarios podrán, si lo desean, ejercitar el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a la Oficina de Proyectos Europeos.



La presentación de solicitud de ayuda implicará la aceptación de la cesión de los datos contenidos en la misma, así como la de los relativos a la ayuda en su caso concedida, al Ayuntamiento de Altea y demás organismos públicos con fines de estadística, evaluación y seguimiento, y para la comunicación a solicitantes de los diferentes programas y actuaciones para la formación, empleo y promoción empresarial, así como para la difusión de los resultados del programa a través de webs, redes sociales y medios impresos.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

La concesión y cuantía de las becas reguladas en las presentes bases estará condicionada, además de al cumplimiento de los requisitos exigidos, a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente, habilitado a tal fin en los presupuestos del Ayuntamiento vigentes para el ejercicio 2018. Se faculta al Alcalde del Ayuntamiento de Altea, para dictar cuantas normas sean precisas para el desarrollo de lo dispuesto en estas bases.